



DIRECCION GENERAL DE ECOSISTEMAS Y VIDA SILVESTRE GERENCIA DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS Y CORREDOR BIOLÓGICO

DICTAMEN TECNICO SOBRE PROPUESTA DE "PLAN DE MANEJO DEL AREA NATURAL PROTEGIDA EL TECOMATAL"

I. ANTECEDENTES

El Area Natural Protegida El Tecomatal fue oficialmente Declarada como tal en el año 2014. Esta se encuentra ubicada en el cantón El Tecomatal, en el Municipio de Estanzuelas, Departamento de Usulután dentro del Area de Conservación San Vicente Norte.

Es necesario destacar que un Area Natural Protegida como El Tecomatal, representa un reto nuevo para su adecuado manejo. Esto sobre la base de su reciente Declaratoria y de su ubicación estratégica en la margen izquierda del Río Lempa a la altura del municipio de San Ildefonso.

En la actualidad existe un proceso de comunicación con la Municipalidad de Estanzuelas, con quienes se espera lograr posibles acciones de co-gestión del ANP en función de los elementos principales del Plan de Manejo.

II. REVISION Y ANALISIS

Se ha revisado y analizado el contenido de la Propuesta de Plan de Manejo del Área Natural Protegida El Tecomatal, en cuya elaboración se ha tomado en cuenta la nueva Guía Metodológica para la Elaboración de Planes de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas de El Salvador (código RAM-GAN-GU-01 del 22 de junio de 2016).

- Han sido planteados los objetivos de manejo del Área así como se ha determinado su Categoría de Manejo, asignándole la de **Paisaje Terrestre Protegido**, que conforme al Art. 14 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, son áreas protegidas manejadas principalmente para la conservación de paisajes terrestres o marinos, según el caso, en la cual las interacciones del ser humano y la naturaleza a lo largo de los años ha producido una zona de carácter definido con importantes valores estéticos, ecológicos o culturales, y que a menudo alberga una rica diversidad biológica.



- Las 127.320347 hectáreas que forman la mencionada Área Natural Protegida, han sido zonificadas, lo que permite hacer una planificación adecuada y su manejo sostenible; así mismo se han establecido normas de obligatorio cumplimiento, todo lo cual permite plantear acciones estratégicas para su gestión.

Se propone al menos tres programas de manejo básicos en la administración y proyección del Área Natural Protegida. Estos programas incluyen Sub Programas que contienen las actividades básicas para alcanzar los objetivos del Plan. Los Programas de manejo presentados son:

- Programa de Manejo de Biodiversidad
- Programa de Social de Desarrollo Sostenible
- Programa de Operación

La elaboración del Plan de Manejo, ha sido participativa incluyendo la visión de las comunidades implicadas en el área, así como otros actores relacionados con el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, con el fin de facilitar la ejecución del mismo.

La planificación estratégica del Área es planteada para cinco años, durante los que se busca la consolidación del funcionamiento de la misma, pudiéndose realizar un ajuste después de este período. Por tanto, la propuesta cumple con los lineamientos técnicos oficiales.

El Plan revisado y analizado, se constituirá como Plan de Manejo para el Área en mención, y por lo tanto en el instrumento de planificación y elemento orientador de las acciones a desarrollar, debiendo ser divulgado, evaluado, modificado y actualizado de acuerdo a planteamientos y criterios técnicos derivados de la eficiencia en la gestión.

El Plan de Manejo, será de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica que por cualquier razón tenga intervención en el Área Natural Protegida en referencia. Todo cambio que sea necesario hacerle, deberá ser aprobado por el Ministerio como ente rector en la materia.

III. DICTAMEN



Revisada y analizada la información contenida en el Plan de Manejo del Área Natural Protegida El Tecomatal para determinar el cumplimiento de la normativa que regula la formulación de los Planes de Manejo de Áreas Naturales Protegidas, a fin de observarse o autorizarse, se **DICTAMINA**: Que el documento denominado **“Plan de Manejo del Área Natural Protegida El Tecomatal”** cumple con los requerimientos establecidos en los Lineamientos para la formulación y/o actualización de Planes de Manejo de Áreas Naturales Protegidas, por tanto, puede ser aprobado por este Ministerio de conformidad a lo dispuesto por los Art. 78 y 80 de la Ley del Medio Ambiente, y 5, 6 letra n), y 65 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.

San Salvador, 15 de agosto de 2016

Ing. Javier Arturo Magaña
Gerente de Áreas Naturales Protegidas y Corredor Biológico



